

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitres (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110014003053**20200074000**

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020 se admitió la demanda de declaración de pertenencia por prescripción eextraordinaria adquisitiva de dominio respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50S40359627 promovida por Jose Ignacio Suarez Bautista y Ani Luz Saenz Pardo contra Luis Alberto Roa Restrepo, Néstor Guillermo Rodríguez Luis Alberto Pabón Pabón y demás personas indeterminadas, sin que hasta la fecha se haya notificado al extremo pasivo y dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio.

Mediante auto de 9 de agosto de 2022 se ordenó actualización de oficio mediante la cual se comunicaba la inscripción de la demanda con destino a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, requiriendo a la parte actora para que procediera al pago de los gastos de registro.

Desde la fecha de la última actuación orientada a impulsar el proceso, ha transcurrido más de un año, cumpliéndose los requisitos consagrados en el numeral segundo literal a. del artículo 317 del Código General del Proceso, para la declaratoria del desistimiento tácito.

Por las razones expuestas, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá, D. C., Resuelve:

Primero: Decretar terminación por Desistimiento Tácito, por primera vez, del proceso de declaración de pertenencia por prescripción eextraordinaria adquisitiva de dominio respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50S40359627 promovida por Jose Ignacio Suarez Bautista y Ani Luz Saenz Pardo contra Luis Alberto Roa Restrepo, Néstor Guillermo Rodríguez Luis Alberto Pabón Pabón y demás personas indeterminadas, con la advertencia que la acción podrá ser iniciada por segunda vez, transcurridos seis meses de la ejecutoria de esta decisión.

Segundo: Sin condena en costas ni perjuicios.

Tercero: Archivar las diligencias, en firme esta decisión.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 185 fijado en la
Secretaría a las 8:00 A. M. Hoy 8 – Noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría